DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 14772
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5364534

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán Guzmán				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de Teusaquillo
CAT	14	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	05/09/2020	**HORA:**	7:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Avenida Carrera 60 No. 22-99	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1:96935.43 Y_1:105038.00		
SECTOR CATASTRAL:	Ciudad Salitre Sur-Oriental	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			20m²		
UPZ:	24-Ciudad Salitre Oriental	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			5		
LOCALIDAD:	13-Teusaquillo	**FAMILIAS**	-	**ADULTOS**	3	**MENORES**	2
CHIP:	AAA0233CZEP	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	640m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-38372		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Actividad de la construcción / Ausencia de mantenimiento de viviendas/edificaciones

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se encuentra en el Sector Catastral Ciudad Salitre Sur-Oriental de la Localidad de Teusaquillo, y de acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados respectivamente por las resoluciones 1483 de 2019 y 1060 de 2018 de la Secretaría Distrital de Planeación; no presenta categorización de amenaza por movimiento en masa ni por inundación por desbordamiento. De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior, se indica que no hay restricciones para ocupación del suelo o desarrollo urbano en el predio. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

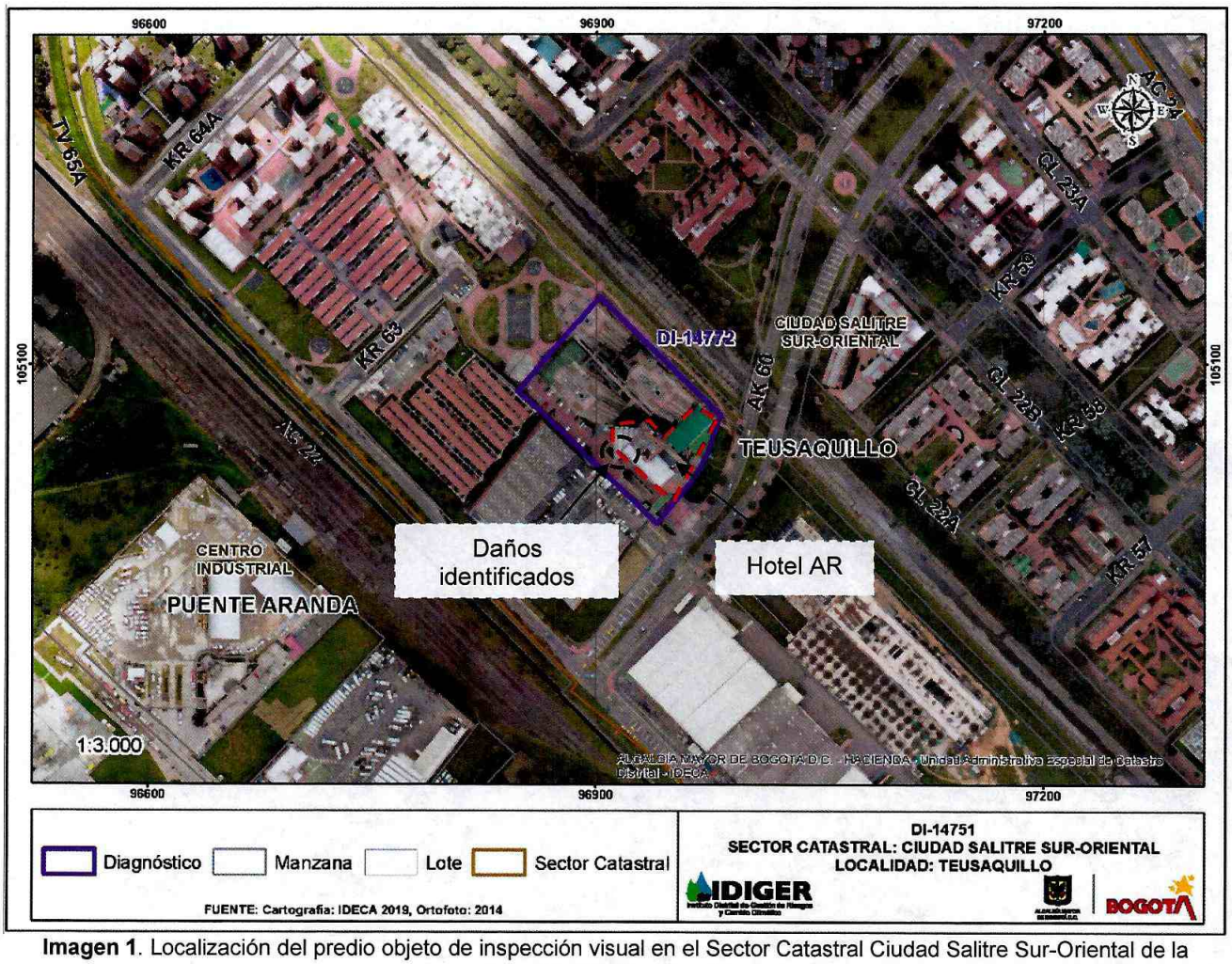


Imagen 1. Localización del predio objeto de inspección visual en el Sector Catastral Ciudad Salitre Sur-Oriental de la Localidad de Teusaquillo.

8. DESCRIPCIÓN

El día 05 de septiembre de 2020, Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al sector donde se localiza el predio de la Avenida Carrera 60 No. 22-99, en el Sector Catastral Ciudad Salitre Sur-Oriental de la Localidad de Teusaquillo,

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

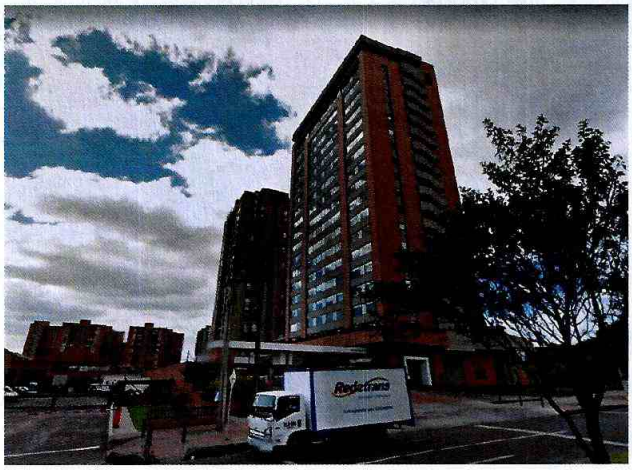
encontrando una zona de terreno relativamente plano, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas, y en donde se ubican edificaciones de hasta 23 nivel de altura (ver fotografías 1). La inspección visual se solicita debido a daños en los elementos no estructurales de fachada del Hotel AR.

En el predio evaluado se emplaza una edificación de veintitrés (23) niveles y dos sótanos construida bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado (ver fotografía 2). La fachada de la edificación está conformada por elementos no estructurales de bloques de arcilla macizos. Hacia el tercer y séptimo nivel del costado suroccidental de la edificación se evidencian daños en los elementos de fachada, correspondientes a desprendimientos de los bloques de arcilla que pueden derivar en la caída de estos sobre la terraza de uso comunal en el segundo nivel del costado occidental del inmueble y un tramo del costado norte de la vía vehicular en adoquín que da acceso al lobby del hotel (ver fotografías 3, 4, 5 y 6).

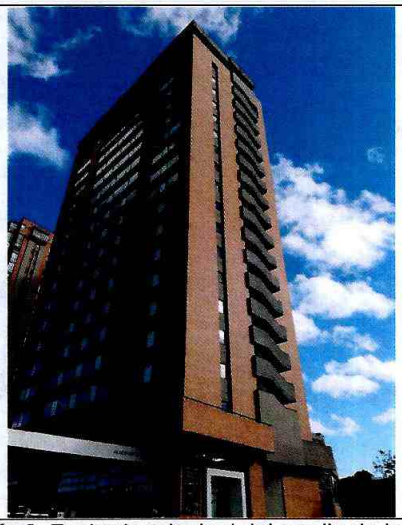
9. POSIBLES CAUSAS

- Falta de mantenimiento en los elementos de fachada de las edificaciones ubicadas en el predio de la Avenida Carrera 60 No. 22-99, en el Sector Catastral Ciudad Salitre Sur-Oriental de la Localidad de Teusaquillo.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general del sector de la Avenida Carrera 60 No. 22-99



Fotografía 2. Fachada principal del predio de la Avenida Carrera 60 No. 22-99

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

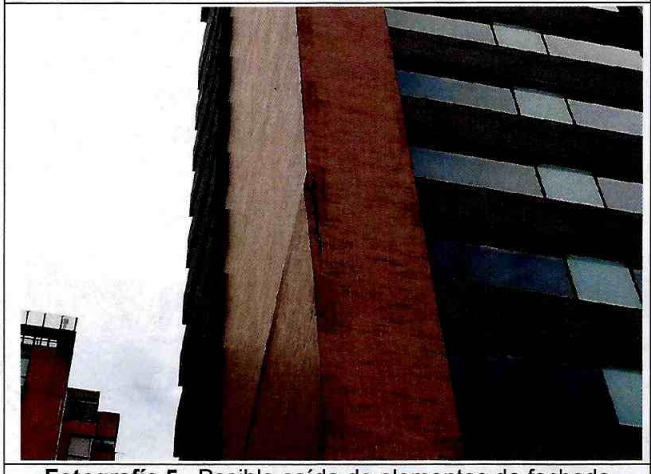
Código Postal: 111071



Fotografía 3. Daños en bloques de arcilla macizos hacia el tercer nivel del costado suroccidental de la edificación.



Fotografía 4. Daños en bloques de arcilla macizos hacia el séptimo nivel del costado suroccidental de la edificación.



Fotografía 5. Posible caída de elementos de fachada hacia la terraza del segundo nivel y vía vehicular.



Fotografía 6. Restricción de vía vehicular por posible caída de elementos de fachada

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Avenida Carrera 60 No. 22-99	Omaira Lozano Martínez	Edificación	Comercial	23	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

12. RIESGOS ASOCIADOS

Aumento de los daños evidenciados en los elementos no estructurales de fachada y su posible caída hacia áreas comunales, y la posible manifestación de daños en otros puntos donde no se identificaron afectaciones en el momento de la inspección visual al predio de la Avenida Carrera 60 No. 22-99.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las edificaciones del predio de la Avenida Carrera 60 No. 22-99, en el Sector Catastral Ciudad Salitre Sur-Oriental de la Localidad de Teusaquillo. La inspección se realiza el día 05 de septiembre de 2020.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la edificación y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de esta. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

- A causa de los daños evidenciados y del compromiso que se presenta, se recomienda la restricción parcial de un área aproximada de 7.0x3.0 m² en el costado norte de la vía vehicular en adoquín y se restringe el uso de la terraza del segundo nivel del costado occidental del inmueble.

Tabla 2. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5364534.

Nº Formato	RESPONSABLE	TELÉFONOS	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
5121	Omaira Lozano Martínez	3108528132	Avenida Carrera 60 No. 22-99	Restricción

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la edificación del Hotel AR ubicada en el predio de la Avenida Carrera 60 No. 22-99, del Sector Catastral Ciudad Salitre Sur-Oriental de la Localidad de Teusaquillo, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el momento de la visita. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables de la edificación ubicada en el predio de la Avenida Carrera 60 No. 22-99, en el Sector Catastral Ciudad Salitre Sur-Oriental de la Localidad de Teusaquillo, acatar la recomendación de restricción del área aproximada de 7.0x3.0 m² del costado norte de la vía vehicular en adoquín existente al interior del predio y el uso de la terraza del segundo nivel del costado occidental del inmueble, hasta que se realicen las acciones necesarias que garanticen la estabilidad de los elementos no estructurales de fachada.

- A los responsables de la edificación ubicada en el predio de la Avenida Carrera 60 No. 22-99, en el Sector Catastral Ciudad Salitre Sur-Oriental de la Localidad de Teusaquillo, adelantar obras de

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

mantenimiento y reparación en las fachadas del inmueble, especialmente en los elementos de mampostería no estructural, con el fin de remediar los daños evidenciados en el momento de la inspección visual y garantizar el buen funcionamiento de las edificaciones durante su vida útil.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, desde su competencia implementar las acciones de seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, esto con el fin de garantizar la integridad física de los habitantes, vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Juan Sebastián Guzmán Guzmán Ingeniero Civil
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071